

**ACUERDO DE HOJA DE RUTA PARA ALCANZAR EL "ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACION DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA"**

**ENTREGADO  
POR E**

El Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos acordado la siguiente hoja de ruta para alcanzar a la mayor brevedad el "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera":

1º.- 23 marzo: anuncio de Hoja de Ruta.

2º.- Antes del 30 de mayo, aproximadamente:

- Inicio del funcionamiento de una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad cuyo objeto será el establecido en el punto 3.4 del Acuerdo General de La Habana.
- Preparación del Acuerdo Final, que incluirá entre otros aspectos, Acuerdo sobre Cese al Fuego y bilateral de hostilidades y Acuerdo sobre mecanismos de incorporación del Acuerdo Final al ordenamiento jurídico colombiano a la mayor brevedad, con indicación de las reformas constitucionales necesarias y sus contenidos.
- Acuerdo sobre el proceso de reincorporación a la vida civil de los integrantes de las FARC EP, en lo económico, en lo social y en lo político, así como sobre la dejación de armas.
- Acuerdos sobre los mecanismos de verificación y monitoreo de la implementación de los acuerdos y definición del mecanismo de resolución de diferencias entre las partes. Despliegue de los mecanismos de verificación y monitoreo.
- Creación de la Comisión para definir los lineamientos del estatuto de la oposición (Acuerdo 2.1.1.1). Creación de Comisión de Diálogo con Voceros de organizaciones y movimientos sociales sobre garantías de participación (Acuerdo 2.2.1). Creación de la Comisión especial de Diálogo de garantías para la movilización y la protesta (Acuerdo 2.2.2).
- Puesta en marcha de la Misión Electoral Especial.
- Acuerdos pendientes de cierre del punto 5, Víctimas, entre otros: garantías de no repetición; elección de magistrados y demás operadores jurídicos de la JEP, de los integrantes de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y del Director de la Unidad de Búsqueda de personas desaparecidas; creación de la Unidad de investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales, incluyendo las denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.
- Definición de los contenidos de la ley de amnistía.

3º.-Ambas Delegaciones trabajarán para firmar el Acuerdo Final lo más pronto posible, probablemente entre finales del mes de mayo y finales del mes de junio, o antes si concluyen con acuerdo todos los puntos pendientes de discusión del Acuerdo General.

4º.- A partir de la firma del Acuerdo Final:

- Comienzo del proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil de los integrantes de las FARC EP.
- Entrada en funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Trámite legal para la incorporación al ordenamiento jurídico del Acuerdo Final y todos los Acuerdos Parciales alcanzados en la Mesa de Conversaciones.
- Comunicación del Acuerdo Final a las Naciones Unidas.

- Puesta en marcha de los Acuerdos alcanzados sobre Reforma Rural, Participación Política, Sustitución de Cultivos ilícitos y Víctimas.

5º.- A partir del 31 de diciembre de 2016:

- Fin del proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil de los integrantes de las FARC EP.
- Finalización del proceso de incorporación al ordenamiento jurídico interno colombiano del Acuerdo Final, incluyendo la totalidad de los Acuerdos parciales.
- Finalización del proceso de constitución y entrada en funcionamiento de las nuevas instituciones creadas en los Acuerdos de La Habana.

6º.- Las partes acuerdan adoptar los mecanismos necesarios de trabajo en la Mesa de Conversaciones con el fin de poder cumplir el “cronograma de trabajo, de adopción de acuerdos y de implementación del acuerdo final” que se incluye a continuación en el presente documento, declarando que la relación que a continuación se indica no es necesariamente exhaustiva:

## **CRONOGRAMA DE TRABAJO, ADOPCION DE ACUERDOS E IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL:**

### **A CONTENIDOS DERIVADOS DEL ACUERDO GENERAL PENDIENTES DE DISCUSIÓN EN LA MESA DE CONVERSACIONES**

1º- 23 marzo:

- Acuerdo sobre hoja de ruta final.

2º- 4 abril al 14 abril 2016:

- Acuerdo sobre reformas constitucionales necesarias para la entrada en vigor de la JEP: entre otras, creación JEP con prevalencia sobre otras jurisdicciones; nombramiento operadores jurídicos extranjeros -jueces, fiscales, abogados-; acción de tutela y control constitucionalidad ante la JEP; absorción de la jurisdicción disciplinaria por hechos y conductas objeto de la JEP, incluida revisión de sanciones previamente impuestas y conflictos de competencias: Contraloría, Procuraduría, etc.; prohibición extradición; no inhabilitación para ejercicio de la actividad política; modificaciones necesarias para implementar acuerdos sobre amnistía; etc.
- Acuerdo comisión de garantías de seguridad/paramilitarismo/ activación de la comisión de garantías de seguridad (puntos 3.4 y 3.6 acuerdo general).
- Acuerdo sobre mecanismo de escogencia de: magistrados, fiscales y secretario ejecutivo JEP/ comisionados de la comisión esclarecimiento verdad/ director unidad de búsqueda de desaparecidos/ director unidad de investigación y acusación JEP.
- Acuerdo sobre el número de integrantes y nacionalidad de los integrantes unidad de investigación y acusación JEP. (punto 67)
- Acuerdo sobre sistema de defensa pública y de confianza de la JEP/ acuerdo sobre sistema de acceso a

documentos y fuentes de investigación punto 69 JEP.

- Diálogo sobre norma amnistía/norma de excarcelación/ (3.3 Acuerdo General) y cierre de acuerdo.
- Acuerdo sobre programa de salida de menores de los campamentos de las FARC.
- Acuerdo sobre "garantías de no repetición", pendiente de discusión del punto 5, víctimas.
- Diálogo sobre mecanismo de aprobación acuerdo final e incorporación al ordenamiento jurídico interno:
  - Acuerdo final suscrito como acuerdo especial humanitario/otras posibles opciones.
  - Declaración unilateral del estado comunicando acuerdo final a NNUU/ solicitud al consejo de seguridad de naciones unidas de incorporar acuerdo final a una resolución.

3º- Siguiendo ciclo, 25 abril en adelante (¿final 6 mayo?):

- Definición de materias contenidas en el acuerdo final que requerirán desarrollo legislativo posterior o modificaciones constitucionales, concretando contenidos y procedimientos de elaboración y aprobación.
- Acuerdo de cese al fuego y hostilidades bilateral y definitivo (CFHB).
- Acuerdo sobre dejación armas/ reincorporación a la vida civil/nueva fuerza política/territorios de paz.
- Acuerdo sobre reformas y ajustes institucionales necesarios (3.5)/ Asamblea Constituyente.
- Definición por el gobierno del "tratamiento diferencial, equilibrado y equitativo a agentes del Estado"
- Constitución comités escogencia de la JEP, de la Comisión Esclarecimiento Verdad/
- Constitución de la unidad búsqueda personas dadas por desaparecidas y toma posesión de director-a.

4º- Siguiendo ciclo: del 16 al 27 de mayo ?:

- Acuerdos sobre mecanismo de solución de salvedades y asteriscos pendientes.
- Acuerdo sobre cronograma de ejecución de los acuerdos prioritarios o que requieren ejecución urgente: reforma rural, participación política, amnistía, víctimas y JEP; definición de las zonas priorizadas para la ejecución de acuerdos.
- Acuerdo sobre mecanismo de verificación internacional de los acuerdos y sobre calendario de implementación de todos los acuerdos.
- Acuerdo sobre comisiones bilaterales de seguimiento y verificación del Acuerdo Final entre ambas partes.
- Acuerdo sobre mecanismos de resolución de diferencias.
- Presupuesto para la implementación de los acuerdos (6.4).
- Cierre del texto del acuerdo final: incluye texto de "acuerdo cese al fuego, fin de hostilidades y del conflicto armado" más la totalidad de los acuerdos parciales alcanzados. Incluye cronograma de ejecución.
- Mecanismos de refrendación de los acuerdos
- Herramientas de difusión y comunicación.

**B. CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACUERDD FINAL.**

- 1º.- Fecha entrada en vigor cese bilateral del fuego y fin de hostilidades o fecha de inicio de la misión de verificación de NNUU/CELAC. Día D.
- 2º.- Fecha de entrada en vigor del acuerdo final. Día A (igual o posterior al día D)
- 3º.- Fecha de inicio desplazamiento a zonas campamentarias acordadas. Día A + 1.
- 4º.- Fecha inicio excarcelación "acuerdo punto 23 JEP" y entrada en vigor de la amnistía de iure: día A + 1
- 5º.- Fecha entrada en funcionamiento de: comisión bilateral de seguimiento y verificación; mecanismo de resolución de diferencias: día A + 1.
- 6º.- Fecha de inicio de ejecución de los acuerdos establecidos como prioritarios en el "Acuerdo Final": día A + 1.
- 7º.- Fecha de inicio de la tramitación legislativa del Acuerdo Final como AEH. Día A + 1.
- 8º.- Fecha de inicio de la tramitación legislativa de los contenidos del acuerdo final/AEH que se haya establecido requieren desarrollo legislativo específico o reformas constitucionales. Día A + 2
- 9º.- Fecha finalización de las excarcelaciones: día A+10, o antes.
- 10º.- Fecha de finalización de la tramitación legislativa del Acuerdo Final /AEH. Día A + 60, o antes (Ley ordinaria tramitación vía urgente)
- 11º.- Fecha finalización de desplazamiento a zonas campamentarias: día A + 60, o antes.
- 12º.- Fecha inicio dejación de armas: día A + 60, o antes.
- 13º.- Fecha constitución nueva fuerza política: día A + 60, o antes.
- 14º.- Fecha constitución Comisión Esclarecimiento Verdad: día A + 60, o antes.
- 15º.- Fecha máxima elección magistrados/fiscales/secretario-a JEP: día A + 60, o antes.
- 16º.- Fecha envió a NNUU/Consejo de Seguridad del texto del Acuerdo Final como "Declaración unilateral del Estado" o solicitando su incorporación a resolución del Consejo de Seguridad: día A + 61.
- 17º.- Fecha entrada en funcionamiento JEP (con aprobación reglamentos JEP): día A + 90, o antes.
- 18º.- Fecha final instalación JEP/entrada en funcionamiento unidad judicial de investigación p.74 JEP: día A + 120, o antes.
- 19º.- Fecha fin dejación de armas: día A + 210 (31 diciembre 2016 aproximadamente), o antes.
- 20º.- Fecha finalización de las reformas legislativas y constitucionales urgentes derivadas del acuerdo final: día A + 270 (2 marzo 2017), o antes.

Firmado en La Habana, marzo 23 de 2016.

**Por la Delegación de Paz del Gobierno:**

**Por la Delegación de Paz de las FARC-EP**